

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de septiembre de 2021. Señora Juez: Con el presente proceso doy cuenta a usted informándole que el 01/08/2022, la Clínica Sagrado Corazón allegó respuesta al Oficio 293 del 15/06/2022, al igual que anexó copia de historia clínica, objeto metálico que le fue requerido, y constancia de cadena de custodia de éste.



ILDA AMPARO TAMAYO TAMAYO
SECRETARIA

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos de agosto de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD MEDICA
Demandante	MARCO FIDEL GAMBOA RAMIREZ Y OTROS
Demandado	FUNDACION COLOMBIANA DE CANCEROLOGIA CLINICA VIDA
Radicado	05001 31 03 008 2020-00252 00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento respuesta Clínica Sagrado Corazón.

Se pone en conocimiento la respuesta dada por la Clínica Sagrado Corazón al Oficio 293 del 15/06/2022, al igual que los anexos aportados con la respuesta, consistentes en copia de historia clínica y constancia de cadena de custodia del objeto metálico que le fue requerido mediante el mismo y puesto a disposición del juzgado, los cuales pueden visualizar en el siguiente enlace:
[63RespuestaOficio293Del15Junio2022ClínicaSagradoCorazón.pdf](#).

El objeto metálico entregado queda a disposición de las partes en la secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)